

EXENTA

SANTIAGO,

04 MAR 2010

1310

N° _____ / **VISTOS:** Lo dispuesto en el Artículo 3 letra m) de la Ley N° 18.755 y sus respectivas modificaciones orgánica del Servicio Agrícola y Ganadero; y la Resolución Exenta N° 2.561 del 2003 del Servicio Agrícola y Ganadero, que crea el Sistema Nacional de Inscripción de Establecimientos Exportadores de Productos Pecuarios, y Resolución Exenta 2592 del 2003, del Servicio Agrícola y Ganadero, que establece requisitos para la inspección y certificación sanitaria de exportación de productos y subproductos comestibles de origen animal.

CONSIDERANDO

1. Lo establecido en los procedimientos del Servicio Agrícola y Ganadero para la habilitación de establecimientos pecuarios de productos para consumo humano destinados a la exportación,
2. La solicitud de habilitación presentada por el establecimiento SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A., en la Oficina SAG PAILLACO e ingresada con fecha 24 de Julio del año 2008, y
3. Que producto de la evaluación realizada por la Autoridad Sanitaria de BRASIL, han aprobado al establecimiento SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A., a través del Listado de Productos Habilitados para Exportar a Brasil publicado en la pagina oficial del Ministerio de Agricultura, Pecuaria y Abastecimiento (MAPA), de fecha 02 de Marzo del 2010.

RESUELVO

1. Habilítese al siguiente establecimiento exportador de productos pecuarios para consumo humano para que exporte el/los producto(s) derivados de la(s) actividad(es) y especie(s) que se indican, al mercado o país señalado:

Razón Social:	SOCIEDAD PROCESADORA DE LECHE DEL SUR S.A.
RUT:	92.347.000-K
Dirección:	QHINCHILCA S/N, REGIÓN DE LOS RÍOS.
Representante Legal:	HERNAN VEGA
N° de Registro:	10-13

Mercado o País	Actividad (es)	Especie (s)	Producto (s)
BRASIL	Industria Procesadora de Lácteos	BOVINO	Permeado de suero de leche en polvo y Quesos.

2. Manténgase ésta habilitación mientras el establecimiento indicado en el punto precedente demuestre su cumplimiento a los requisitos que dieron lugar a la aprobación de habilitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



CLAUDIO TERNICIER GONZÁLEZ
MÉDICO VETERINARIO
JEFE DIVISIÓN PROTECCIÓN PECUARIA

[Handwritten signature]
GVP/ PCR/ VCF

DISTRIBUCIÓN

- Representante legal el /la Interesado/a del establecimiento
- Subdepartamento de Industria y Tecnología Pecuaria
- Director/a Regional del SAG De La Región De Los Ríos
- Jefe/a de Oficina SAG
- Archivo